

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	1473 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	ANGIE MARITZA VÉLEZ CARTAGENA
RADICADO	05615 40 03 001 2018-00825 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

La solicitud anterior, de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, es procedente, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso ejecutivo singular instaurado por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit **890.901.176-3**, en contra de la señora **ANGIE MARITZA VÉLEZ CARTAGENA**, identificada con c.c. Nro. **1.036.959.108**.


SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y que se hallen vigentes. Líbrese oficio.

TERCERO: Se ordena la entrega a la demandada **ANGIE MARITZA VÉLEZ CARTAGENA**, de la totalidad de los dineros que se encuentran depositados a la fecha, a órdenes de este despacho, en razón de las

medidas cautelares ordenadas, e igualmente, de los dineros que, con posterioridad a la fecha de este auto, sean depositados.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVASE ésta causa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO ANT.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADOS NRO. 075

FIJADO EN LA SECRETARIA HOY
SEPTIEMBRE 05 DE 2020, A LAS
8:00 A.M.


SECRETARIA